



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
ERMINSUL HERNANDEZ SANCI
Página 1 de 5
01/08/2018 08:47:41

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

ODS No. 46

FECHA 31/07/2018
CONTRATISTA GRUPOSIT S.A.S.
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN CI 12 A 56 04 OF 201
TELÉFONO 3451113

OBJETO GENERAL REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS REDES DE SOPORTE; ENERGIA NORMAL, REGULADA Y TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MEJORAS LOCATIVAS ELECTRICAS EN LAS AULAS Y OFICINAS DOCENTES TERCER PISO: 1.1 RETIRO REDES EXISTENTES. 1.2 ACOMETIDA PRINCIPAL Y TABLEROS 2 Y 3 PISO. 1.3 CANALETAS. 1.4 TABLEROS ELECTRICOS Y UPS. 1.5 CIRCUITOS DE ILUMINACION. 1.6 CIRCUITO TOMAS NORMALES. 1.7 CIRCUITOS TOMAS REGULADOS. 1.8 CIRCUITO ELECTRICO A.A. CENTRAL EQUIPO EXISTENTE (AULA BIOMETRIA). 1.9 CIRCUITO ELECTRICO A.A. 12.000 BTU OFI. DOCENTES 11 AIRES. 1.10 CENTRO CABLEADO. 1.11 CABLEADO ESTRUCTURADO	<input checked="" type="checkbox"/>	GLB	1.00	154,578,939	154,578,939
2	REPARACIONES ELECTRICAS EN BAÑO Y HALL DE ACCESO DEL PRIMER PISO, 2.1 CIRCUITO TOMAS NORMALES. 2.2 CIRCUITOS DE ILUMINACION. 2.3 DE CONFORMIDAD A LA CANTIDAD DE OBRA COTIZADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRATUAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	GLB	1.00	6,502,381	6,502,381
3	REPARACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIO ZOOTECHNIA COD 80 Y 90, 3.1 RETIRO REDES EXISTENTES. 3.2 ACOMETIDA PRINCIPAL Y TABLEROS. 3.3 CANALETAS. 3.4 TABLEROS ELECTRICOS. 3.5 CIRCUITO DE ILUMINACION. 3.6 CIRCUITO DE TOMAS NORMALES. 3.7 CIRCUITOS TOMAS REGULADOS. 3.8 CIRCUITO ELECTRICO A.A. CENTRAL EQUIPO. 3.9 CABLEADO ESTRUCTURADO. DE CONFORMIDAD A LA CANTIDAD DE OBRA COTIZADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRATUAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	GLB	1.00	21,200,450	21,200,450
4	REUBICACION Y ACTUALIZACION DE PUNTOS SINDICATO Y LAB TECNOLOGIA DE CARNES. 4.1 CABLEADO ESTRUCTURADO. DE CONFORMIDAD A LA CANTIDAD DE OBRA COTIZADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRATUAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	GLB	1.00	3,478,314	3,478,314
5	REUBICACION Y ACTUALIZACION DE PUNTOS FCA Y FIA. 4.1 CABLEADO ESTRUCTURADO. DE CONFORMIDAD A LA CANTIDAD DE OBRA COTIZADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRATUAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	GLB	1.00	2,414,332	2,414,332
6	DESMONTE, MONTAJE, ASEO Y RETIRO DE SOBRESANTES DE OBRA. 6.1 ASEO GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE. DE CONFORMIDAD A LA CANTIDAD DE OBRA COTIZADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRATUAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	GLB	1.00	953,784	953,784
Total Elementos						189,128,200
Detalle Concepto						Valor
UTILI 5%						9,456,410
IMPREV 2%						3,782,564
ADMON 11%						20,804,102
Subtotal Conceptos						34,043,076
IVA						1,796,718
Valor Total						224,967,994

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL NO. P.DODF-179-2018, OFICIO P.DODF-178, CDP N° 210, OFICIO P.OTIC-0026-18, EMAIL INVITACION CON ANEXOS (FORMATOS), ESTUDIO DE MERCADO, EMAIL E INVITACION OFICIO P.DODF-106, INVITACION P.DODF-105 CON CANTIDADES DE OBRA, PLANOS DE LA SEDE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTA DE VISITA DEL 29/06/18, ACTA DE CIERRE DE INVITACION ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 04/07/18, CARTA PRESENTACIÓN OFERTA, AVAL DE LA PROPUESTA, CEDULA INGENIERO ELECTRICISTA, TP INGENIERO ELECTRICISTA, PLAN DE INVERSION ANTICIPO, PROPUESTA DE EQUIPO PROFESIONAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL 28/06/18, CEDULA R. LEGAL, TP R. LEGAL, RUT, CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y SOPORTE CON HOJA DE VIDA Y CERTIFICACIONES EXPERIENCIA, ESTADOS FINANCIEROS, CERTIFICADO DE PARAFISCALES DEL 03/07/18, CEDULA Y TP DEL REVISOR FISCAL, HOJA DE VIDA PJ, FORMATO CREACIÓN TERCEROS, CERTIFICACION BANCARIA, GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA NO. PÓLIZA 45-44-101094656, PROPUESTAS DE: ENERGIZAR SAS, CELTEL COMUNICACIONES NACIONALES SAS. SEGUN INFORME PRELIMINAR, OFICIO P.OTIC-0026-18, EMAIL E INFORME DE EVALUACION PROPUESTAS DEL 05/07/18, EMAIL DEL 05/07/18 SOLICITANDO ACLARACION EVALUACION, EMAIL RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL 06/07/18, EMAIL DEL 13/07/18 RESPUESTA A OBSERVACIONES PROPONENTE, OFICIO DE ENERGIZAR DEL 13/07/18, CERTIFICACIONES ENERGIZAR SAS, EMAIL DEL 23/07/18 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EVALUACION FINAL, MODELO INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES FINAL, INFORME FINAL DEL 23/07/18, DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO ORDEN CONTRACTUAL.

VALOR DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** (\$224,967,994) INCLUIDO IVA, MÁS \$899,872 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ALEY GELPUD RUTH AMPARO - 31997564



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
ERMINSUL HERNANDEZ SANCI
Página 2 de 5
01/08/2018 08:47:41

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

ODS No. 46

FECHA 31/07/2018
CONTRATISTA GRUPOSIT S.A.S.
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN Cl 12 A 56 04 OF 201
TELÉFONO 3451113

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES OFICIALES, RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS.
2. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, EJECUTANDO LA OBRA CONTRATADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
3. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE RECHAZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SI A SU JUICIO NO REUNEN LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD SIENDO EL CONTRATISTA RESPONSABLE POR EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.
4. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA E ICBF) TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA COMO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO, VERIFICABLE PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE LA ENTIDAD EFECTUE, ASI COMO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
5. DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTION AMBIENTAL, ESTABLECIDAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
6. PRESENTAR PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS, MATERIALES Y AGREGADOS Y MANEJO DE ESCOMBROS.
7. PRESENTAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION DEL RIESGO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 60 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION PREVIA ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (30%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$56.738.460, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; Y (70%) MAS EL IVA CONTRA ENTREGA, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA (CONTRATOS, OTROS)

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: FUNCIONARIA ALEY GELPUD RUTH AMPARO

LUGAR DE EJECUCION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - POST GRADOS, ZOOTENIA COD 80 Y 90 ENTRE OTRAS AREAS

DESTINO

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA - SEDE PALMIRA

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA



ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2018

FECHA 31/07/2018
CONTRATISTA GRUPOSIT S.A.S.
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN Cl 12 A 56 04 OF 201
TELÉFONO 3451113

ODS No. 46

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2018
ODS No. 46

FECHA 31/07/2018
CONTRATISTA GRUPOSIT S.A.S.
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN Cl 12 A 56 04 OF 201
TELÉFONO 3451113

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTIA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA. CUANDO SE TRATE DE OBRAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS, LA VIGENCIA MÍNIMA DE ESTE AMPARO PODRÁ SER DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA COMPETENTE.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA, CON UN VALOR ASEGURADO MINIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SMLMV PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SMLMV PARA AUXILIO FUNERARIO, Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

NOTA

LOS ELEMENTOS Y/O MATERIALES QUE SEAN REEMPLAZADOS EN LOS REPARACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBEN SER ENTREGADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - DIRECCION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO/INVENTARIOS PARA SU DESTINO FINAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

FUNCIONARIA ALEY GELPUD RUTH AMPARO, COMO SOLICITANTE Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SATISFACE LOS INTERESES Y NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PROYECTADOS; QUE ADEMÁS ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL. LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2018 **Número** 210 **Acta** 0 **Fecha** 25/06/2018
Proyecto 40101021788-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA - SEDE PALMIRA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502002 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	-32,006.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
ERMINSUL HERNANDEZ SANCI
Página 5 de 5
01/08/2018 08:47:41

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2018

ODS No. 46

FECHA 31/07/2018
CONTRATISTA GRUPOSIT S.A.S.
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN CI 12 A 56 04 OF 201
TELÉFONO 3451113

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2018 **Número** 210 **Acta** 0 **Fecha** 25/06/2018
Proyecto 40101021788-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA - SEDE PALMIRA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502002 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	-128.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502002 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	225,000,000.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502002 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	900,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2018 **Número** 177

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2018 **Número** 46 **Acta** 0 **Fecha** 01/08/2018
Proyecto 40101021788-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA - SEDE PALMIRA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502002 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	224,967,994.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502002 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	899,872.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
Ordenador del Gasto

MAURICIO VELASQUEZ CORTES
Representante Legal